



ANUNCIO

Por el presente y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación a los artículos 43 y 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, se hace público que la Señora Concejala Delegada de Recursos Humanos, con referencia al registro **329/2022, de fecha 12 de agosto**, tuvo a bien emitir la siguiente Resolución:

DECRETO DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

Resultando primero visto el expediente con referencia RRHH20207880, y analizado el informe propuesta del Servicio de Recursos Humanos con referencia al registro interior núm. 3862/2022, de fecha 09 de agosto, en relación a la publicación de los listados provisionales de admitidos y excluidos, pertenecientes al procedimiento selectivo, mediante el sistema de concurso-oposición, turno de promoción interna, de seis (6) plazas pertenecientes al empleo de Oficial de Policía Local pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, cuyo literal dice:

“1.- ASUNTO.- Propuesta de resolución, relativa a la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo correspondiente a la convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición, turno de promoción interna, de seis (6) plazas pertenecientes al empleo de Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Teguiise

2.- ANTECEDENTES.

PRIMERO: Por Resolución del Sr. Alcalde Presidente número 2219/2020, de 13 de noviembre, resultaron aprobadas las Bases Específicas por las que ha de regirse la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, turno de promoción interna, de seis (6) plazas del empleo de Oficial de la Policía Local, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 142/2020, de 25 de noviembre. Estas Bases han sido objeto, asimismo, de publicación en el Boletín Oficial de Canarias número 242/2020, de 26 de noviembre y en el Boletín Oficial del Estado número 323/2020, de 11 de diciembre de 2020, habiendo sido objeto asimismo de publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal. <https://sede.teguise.es/publico/tablon>.

SEGUNDO: Apreciado error material en las bases de dicha convocatoria, y visto informe Técnico del Servicio de Recursos Humanos con referencia al Registro Interior núm. 2470/2022, de fecha 18 de mayo, en relación a corrección de error material en la aprobación de las Bases Específicas.

TERCERO: Mediante Resolución de la Sra. Concejala delegada de Recursos Humanos núm. 217/2022, de 20 de mayo, se aprueba tal corrección, siendo ésta publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 66 de 1 de junio de 2022. Asimismo se oposición publica en el Boletín Oficial de Canarias núm. 111 de 7 de junio de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado núm. 142 de fecha 15 de junio de 2022, siendo objeto igualmente de publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y de la página web municipal.

CUARTO: Se establece nuevo plazo de admisión de solicitudes de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial correspondiente, considerando admitidos provisionalmente los aspirantes que se relacionan en el listado de admitidos provisionales en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, núm. 111, de 15 de septiembre de 2021, pág. 9.616.

QUINTO: Consta en el expediente la relación de asientos registrales del período comprendido entre el 12 de diciembre de 2020 y el 13 de enero de 2021, primera fecha del plazo de presentación de solicitudes de participación, así como las subsanaciones del listado de admitidos y excluidos, realizadas entre el 16 y el 29 de septiembre de 2021. Asimismo, constan los asientos del segundo plazo de presentación comprendido entre el 16 de junio de 2022 y el 14 de julio de 2022.

SEXTO: Habiendo transcurrido, por tanto, el plazo de presentación de instancias previsto en la convocatoria específica se hace necesario aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, conforme a lo dispuesto en las bases específicas.

3.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. Dispone el artículo 3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso: “El ingreso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios se realizará mediante convocatoria pública y se regirá por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustarán en todo caso a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas específicas de aplicación a los mismos.”
- II. De la misma manera indica el artículo 15 del mismo texto legal: “1. (...) 2. (...) 3. (...) 4. Las bases de las

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Concejala Ver firma	Fecha:	12-08-2022 13:21:29
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2022-020187	Fecha:	12-08-2022 13:29
Nº expediente administrativo: 2020-007880 Código Seguro de Verificación (CSV): FC5DEBAF99C6D07A30298EA83C1E007B Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/FC5DEBAF99C6D07A30298EA83C1E007B			
Fecha de sellado electrónico:	12-08-2022 13:31:12 Ver sello	- 1/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-08-2022 13:31:13





AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE

convocatorias vinculan a la Administración y a los Tribunales o Comisiones Permanentes de Selección que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas. 5. Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

- III. Establece el artículo 3 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local: “Los procedimientos de selección se regirán por las bases de convocatoria que apruebe el Órgano correspondiente de la Corporación para cada una de las Escalas, subescalas y clases de funcionarios.”

4.- SOBRE LA COMPETENCIA.

Corresponde la aprobación de las Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición, turno de promoción interna, de seis (6) plazas del empleo de Oficial de la Policía Local, al Sr Alcalde Presidente. Por tanto, igual competencia corresponde al mismo órgano que las dictó, respecto del resto de resoluciones que proceda adoptar en el procedimiento, a excepción de aquellas que sean competencia del Tribunal de Selección, con ocasión del desarrollo del proceso selectivo.

De acuerdo con el informe del Servicio de Recursos Humanos núm. 2470/2022, obrante en el expediente, de fecha 18 de mayo de 2022 y de conformidad con lo establecido en el artículo 175, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, además del resto del Ordenamiento Jurídico se formula el siguiente informe propuesta de resolución.

Primero: Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo correspondiente a la convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición, turno de promoción interna, de seis (6) plazas de Oficial de la Policía Local, que se adjunta como anexo a esta resolución.

Segundo: Procedase a la publicación íntegra del texto de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios <https://sede.teguise.es/publico/tablon> y en la página web de este Ayuntamiento, para general y público conocimiento.

Tercero.- Declarar el plazo de diez días hábiles para subsanar las deficiencias o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión, a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Tablón de Edictos de la Corporación y también página web del Ayuntamiento <https://sede.teguise.es/publico/tablon> ; siempre que los mismos sean subsanables, sirviendo a tales efectos la publicación de la lista provisional con indicación de los defectos observados como requerimiento expreso para que se lleve a cabo la subsanación de los mismos que en derecho procedan. En caso de no presentarse ninguna, la presente lista queda elevada a definitiva. En el caso de presentarse reclamaciones, éstas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento y en ella podrá fijarse lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal Calificador. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos en la relación de las pruebas. La resolución que apruebe definitivamente la lista de admitidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Cuarto.- Ordenar al Servicio de Recursos Humanos la emisión del certificado de la condición de funcionario, de los aspirantes de la lista provisional (admitidos y excluidos) en el proceso selectivo.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera Sesión Ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2.586/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RÉGIMEN DE RECURSOS. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Concejala	Fecha:	12-08-2022 13:21:29
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2022-020187	Fecha:	12-08-2022 13:29
Nº expediente administrativo: 2020-007880 Código Seguro de Verificación (CSV): FC5DEBAF99C6D07A30298EA83C1E007B Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/FC5DEBAF99C6D07A30298EA83C1E007B			
Fecha de sellado electrónico: 12-08-2022 13:31:12		Fecha de emisión de esta copia: 12-08-2022 13:31:13	





AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE

de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Y este es mi informe que emito a mi legal saber y entender, advirtiendo de que la opinión jurídica recogida en el presente documento se somete a cualquier otra mejor fundada en derecho, y no sufre en modo alguno a otros informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos procedentes.
Teguiise, a fecha de la firma electrónica Fdo.: David Hernando Ibáñez. Técnico Recursos Humanos

Anexo

Listado de admitidos provisional

Nº REGISTRO	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
202026545	ARBELO CABRERA	JAVIER	78546255J
202100464	BETANCORT MORALES	JOSÉ ROMÁN	45554149G
202100355	FELIPE CURBELO	ABEL	45554269D
202100321	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	CÉSAR	78546363Y
202119336	HERNÁNDEZ MARTÍN	DANIEL JESÚS	45529534E
202120037	LEMES MARTÍN	CARMEN IDANIA	78545148X
202100359	PÉREZ BETANCOR	ONELIA LETICIA	78545011B
202026550	REQUENA FAJARDO	JERAY JONATAN	45532633Q
202119432	SANTOS PRAMVALL	KARL ÓSCAR	54082124Q

Listado de excluidos provisional

Nº REGISTRO	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA
202213870	CRUZ TOLEDO	YERAI	78542619B	1.0

Causas de exclusión:	
1.0	Carecer de titulación exigida

Y considerando lo anteriormente expuesto y al amparo de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, por el presente vengo en **RESOLVER**:

Primero: Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo correspondiente a la convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición, turno de promoción interna, de seis (6) plazas de Oficial de Policía Local, que consta como Anexo en el informe propuesta de resolución.

Segundo.- Declarar el plazo de diez días hábiles para subsanar las deficiencias o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión, a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Tablón de Edictos de la Corporación y también página web del Ayuntamiento <https://sede.teguise.es/publico/tablon> ; siempre que los mismos sean subsanables, sirviendo a

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Concejala	Fecha: 12-08-2022 13:21:29	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2022-020187	Fecha: 12-08-2022 13:29	
Nº expediente administrativo: 2020-007880 Código Seguro de Verificación (CSV): FC5DEBAF99C6D07A30298EA83C1E007B Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/FC5DEBAF99C6D07A30298EA83C1E007B			
Fecha de sellado electrónico: 12-08-2022 13:31:12		- 3/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-08-2022 13:31:13



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE

tales efectos la publicación de la lista provisional con indicación de los defectos observados como requerimiento expreso para que se lleve a cabo la subsanación de los mismos que en derecho procedan. En caso de no presentarse ninguna, la presente lista queda elevada a definitiva. En el caso de presentarse reclamaciones, éstas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento y en ella podrá fijarse lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal Calificador. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos en la relación de las pruebas. La resolución que apruebe definitivamente la lista de admitidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Tercero.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos de la Corporación <https://sede.teguise.es/publico/tablon> la presente Resolución, así como en la página web del Ayuntamiento.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera Sesión Ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2.586/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RÉGIMEN DE RECURSOS. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Lo manda y firma la Sra. Concejala delegada de Recursos Humanos, en ejercicio de las competencias que han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante decreto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinte.

En Teguiise, a la fecha de la firma electrónica.
LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS
OLIVIA DUQUE PÉREZ

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2.a y


Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Concejala	Fecha: 12-08-2022 13:21:29	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2022-020187	Fecha: 12-08-2022 13:29	
Nº expediente administrativo: 2020-007880 Código Seguro de Verificación (CSV): FC5DEBAF99C6D07A30298EA83C1E007B Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/FC5DEBAF99C6D07A30298EA83C1E007B			
Fecha de sellado electrónico: 12-08-2022 13:31:12	- 4/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-08-2022 13:31:13	



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE

46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la misma Ley 39/2015).

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS
OLIVIA DUQUE PÉREZ

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Concejala	Fecha: 12-08-2022 13:21:29	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2022-020187	Fecha: 12-08-2022 13:29	
Nº expediente administrativo: 2020-007880 Código Seguro de Verificación (CSV): FC5DEBAF99C6D07A30298EA83C1E007B Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/FC5DEBAF99C6D07A30298EA83C1E007B			
Fecha de sellado electrónico: 12-08-2022 13:31:12		- 5/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-08-2022 13:31:13